



Expediente: 775 /2024

Procedimiento: Contrataciones

RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN APROBANDO EL EXPEDIENTE Y EL GASTO Y DISPONIENDO LA APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Considerando. - Que a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de obra denominado “**MEJORA JARDÍN MUNICIPAL PASEO COLÓN DE LOPERA (JAÉN)**”, por procedimiento abierto simplificado, resulta lo siguiente:

Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Año de formalización:	2024
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Lopera
Órgano de contratación:	Alcaldía
Tipo de contrato:	Obra
Aplicación Presupuestaria:	171 6090123
Financiación contrato:	Aportación Diputación Provincial de Jaén: 101.708,35 € Aportación municipal: 5.353,07 €
Presupuesto de ejecución material:	74.353,37 €
P.E.M + GG+ B.I:	88.480,51 €
I.V.A:	18.580,91 €
Precio de ejecución por contrata:	107.061,42 €

Visto. - Que en el expediente consta Memoria Descriptiva y Valorada denominada “**MEJORA JARDÍN MUNICIPAL PASEO COLÓN DE LOPERA (JAÉN)**”, redactada por el Arquitecto Técnico, D. Alfonso Sánchez Torres, de fecha mayo de 2023.

Resultando. - Que con fecha 7 de Junio de 2024 el órgano de contratación acordó el inicio del expediente relativo a la contratación de la obra denominada “**MEJORA JARDÍN MUNICIPAL PASEO COLÓN DE LOPERA (JAÉN)**”, mediante procedimiento abierto simplificado.

Visto. - El informe emitido por la Secretaria de fecha 7 de Junio de 2024 sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto.- El informe emitido por la Secretaria de fecha 7 de Junio de 2024 sobre la existencia de crédito para acometer el gasto que comporta el contrato.

Visto. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyo objeto es regir la ejecución del contrato de obra denominado “**MEJORA JARDÍN MUNICIPAL PASEO COLÓN DE LOPERA (JAÉN)**”, de fecha 7 de junio de 2024. La citada obra se encuentra financiada parcialmente por el Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2023.





Por todo lo expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldesa-Presidenta, por la presente,

HA RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar la Memoria Descriptiva y Valorada denominada **“MEJORA JARDÍN MUNICIPAL PASEO COLÓN DE LOPERA (JAÉN)”**, redactada por el Arquitecto Técnico, D. Alfonso Sánchez Torres, de fecha mayo de 2023, la cual cuenta con informe de conformidad de la Oficina de Supervisión de Proyectos e Inversiones del Área de Infraestructura de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 16 de enero de 2024.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato de obra denominado **“MEJORA JARDÍN MUNICIPAL PASEO COLÓN DE LOPERA (JAÉN)”**, convocando su licitación.

TERCERO. - Que existe consignación adecuada y suficiente para autorizar el presente gasto hasta la cuantía de **107.061,42 €**, en la aplicación presupuestaria 171 6090123 del Presupuesto General de la Corporación.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que registrará el contrato relacionado por procedimiento abierto simplificado.

QUINTO. - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La publicación del anuncio se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público Estatal donde se aloja el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Lopera; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

SEXTO. - Publicar en el Perfil del Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La documentación necesaria para la presentación de las proposiciones tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. El plazo para presentar la oferta será de 20 días naturales.

SÉPTIMO. - Dar cuenta de la presente Resolución de Alcaldía al Secretario-Interventor y a la Tesorería Local a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, de lo que como Secretario-Interventor de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 apartado e.-) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO INTERVENTOR

